

MENDOZA, **02 AGO 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 13721/2017, en las cuales corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter Abierto, por Resolución N° 219/2017-CD, para proveer UN (1) cargo de Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 -Tramo Inicial- de la Planta Permanente del Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Dirección de Centro de Información y Documentación, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que al cierre de convocatoria del citado concurso, se registró la inscripción de CIENTO VEINTIOCHO (128) postulantes, de los cuales fueron seleccionados DOCE (12), para la Prueba de Oposición y Entrevista Personal, por parte del Jurado, (fs. 3229/3234).

Que en las presentes actuaciones obra el dictamen del Jurado que intervino en el concurso de referencia (fs. 3329/3331), estableciendo el siguiente orden de méritos: 1°) LUCERO, María Sol 2°) CORIA, Sonia Elisabeth 3°) MARIANO, Karen Elisabeth 4°) SOSA, Patricia María del Valle 5°) RIOS MARTINEZ, Vanesa Laura 6°) PEREZ, Valeria Carmen 7°) RESTAÑO, Patricia Haydee y 8°) GINEVRA, Julieta.

Que notificados los interesados, las postulantes MARIANO, Karen Elisabeth y RESTAÑO, Patricia Haydee expresaron su disconformidad al dictamen mencionado.

Que a fs. 3348, las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Personal sugirieron solicitar a Asesoría Legal del Consejo Directivo un dictamen sobre dicha disconformidad.

Que a fs. 3349 del presente expediente, el Abogado ROMERO DAY entiende que las notificaciones en disconformidad de ambas postulantes no constituyen recursos o impugnaciones y que aún frente a la hipótesis que lo fueran deberían ser rechazados por no estar debida y suficientemente fundados, por lo que se desestima la notificación en disconformidad de la señora Karen Elisabeth MARIANO y señorita Patricia Haydee RESTAÑO.

Que en informe de fs. 3353 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante con su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 3356/3357 se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado en fs. 3358 por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que a fs. 3354, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la señorita María Sol LUCERO cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Las disposiciones del Decreto Nacional N° 366/2006 y de la Circular N° 34/2013 – Gestión Administrativa del Rectorado.

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones en rigor, específicamente la Ordenanza N° 03/2008-CS.

Lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Personal, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 01 de junio del año 2021.

Resol. CD - N° **246/2021**

En uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Desestimar la notificación en disconformidad de la señorita Patricia Haydee RESTAÑO y la presentación realizada por la señora Karen Elizabeth MARIANO, porque no constituyen impugnaciones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 2º. Aprobar lo actuado por el Jurado que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 219/2017-CD, de carácter ABIERTO, de antecedentes y prueba de Oposición, para cubrir UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Efectivo - TRAMO INICIAL- del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en la Dirección de Centro de Información y Documentación de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º. Proponer al Consejo Superior la aprobación del siguiente Orden de Méritos para el concurso que se menciona en el Artículo 2º de la presente Resolución:

- 1º) LUCERO, María Sol
- 2º) CORIA, Sonia Elisabeth
- 3º) MARIANO, Karen Elizabeth
- 4º) SOSA, Patricia María del Valle
- 5º) RIOS MARTINEZ, Vanesa Laura
- 6º) PEREZ, Valeria Carmen
- 7º) RESTAÑO, Patricia Haydee
- 8º) GINEVRA, Julieta

ARTÍCULO 4º. Solicitar al Consejo Superior la designación de:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	LUCERO, María Sol
Documento Único:	D.N.I. 39.799.809
CUIL o CUIT	27-39799809-1
Legajo n°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo – TRAMO INICIAL
Dedicación	
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde el	
Hasta el	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

Resol. – CD N° 246/2021

ARTÍCULO 5°. El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Listado de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	0	0	8	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	34	Desarrollo de la Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón Personal No Docente

ARTÍCULO 7°. De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 3356/3357 de estas actuaciones y lo informado a fs. 3358 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.


ARTÍCULO 8°. La presente Resolución, que se emite en formato digital será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

ARTICULO 9°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 246/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo